



# Resolución Ministerial

N° 0521-2023-IN

Lima, 14 ABR. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 454-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000248-2023/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000851-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, solicita al Ministerio del Interior, autorización para que el Coronel de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Arestegui y del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Enrique Ernesto Solano Sifuentes, quienes prestan servicios en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, participen en el "I Conferencia Técnica-Ejecutiva", a realizarse del 17 al 22 de abril de 2023, en la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 019-2023-DIGIMIN-2.13 (Reservado) de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Arestegui y del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Enrique Ernesto Solano Sifuentes, en el evento académico antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 103-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 7 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 17 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia de la República de Colombia, para que participe en la "I Conferencia Técnica-Ejecutiva", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en función a producir inteligencia sobre objetivos de alto valor dedicados al tráfico ilícito de drogas, además de técnicas y experiencias relacionadas con la desarticulación de organizaciones criminales, logrando establecer enlaces de coordinación y cooperación mutua con los participantes cuyo fin primordial es combatir el tráfico ilícito de drogas a nivel internacional, coadyuvando de esta manera a mejorar el desarrollo de las operaciones de inteligencia que se realizan en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior;



Que, a través del Informe N° 000248-2023/IN/OGPP/OCRI de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento

y Presupuesto, emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Arestegui y del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Enrique Ernesto Solano Sifuentes, del 17 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia de la República de Colombia, para que participe en la "I Conferencia Técnica-Ejecutiva", reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado a la lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional de la Política General del Gobierno para el presente mandato presidencial; al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, alojamiento e impuesto de salida, son asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, conforme a lo indicado en la Carta S/N de fecha 20 de marzo de 2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)",

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)",

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)",

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, con el nivel de Secreto, aquella que poseen y/o generan los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA, y que por su naturaleza y contenido constituye una excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en razón de la seguridad nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; encontrándose en dicha clasificación, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, se establece que el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión





# Resolución Ministerial

de estudios, del personal policial antes descrito, del 17 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Arestegui y del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Enrique Ernesto Solano Sifuentes, del 17 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

